

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0135
07 NOV 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

APLICA MULTA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, en Dirección Regional se dispuso la contratación de CHILENA DE COMPUTACIÓN LTDA. RUT. 78.359.230-4, a través del Convenio Marco denominado "Monitores o pantallas de visualización en cristal", ID 2239-8-LP11, emitiendo la siguiente orden de compra.

Prog.	Orden de Compra	Detalle	Monto Total	Fecha de entrega según o/c
02	1572-381-CM14	08 Televisor LED Samsung 32 pulgadas 988123	\$1.672.062.-	22-09-2014

2.- Qué, en la Región de Arica y Parinacota se recibieron los siguientes artículos, según se detalla en cuadro adjunto.

O/C	Guía de despacho	Detalle	Fecha de Entrega según o/c	Fecha de recepción en Bodega Regional
1572-381-CM14	15672	06 Televisor LED Samsung 32 pulgadas 988123	22-09-2014	09-08-2014
1572-381-CM14	15676	02 Televisor LED Samsung 32 pulgadas 988123	22-09-2014	14-10-2014

3.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa según lo señalado en el Convenio Marco 2239-8-LP11, en donde se indica. "La multa por atraso en la entrega se aplicara por cada día hábil de atraso y se calculara como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope del 50% del valor total de los productos con atraso".



Programa 1
Según Convenio marco 2239-8-LP11

Multa 2.0%, del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas

Elemento entregado fuera de plazo	Factura	Orden de Compra	Fecha de Entrega según o/c	Fecha de Recepción en Bodega Regional	Días h. de Atraso	Valor Contrato Neto (2 TV.)	Multa
02 Televisor LED Samsung 32 pulgadas 988123	55673	1572-381-CM14	22-09-2014	14-10-2014	16	\$351.274.-	
					Multa	(351.274 x 16 dh x 2%)	\$112.408.-
					Multa Máxima 50% del valor total con atraso, según convenio		\$209.008.-
					Total a aplicar de Multa \$		\$112.408.-

RESUELVO:

- 1º.- Aplíquese multa por el atraso de 16 días hábiles en la entrega del producto en la XV Región de Arica y Parinacota, al proveedor CHILENA DE COMPUTACIÓN LTDA. RUT. 78.359.230-4.
- 2º.- Descuéntese al proveedor CHILENA DE COMPUTACIÓN LTDA. RUT. 78.359.230-4, del pago correspondiente, el valor de \$112.408.- (Ciento once mil cuatrocientos ocho pesos), por concepto de multa, por el atraso en la entrega del producto solicitado.
- 3º.- Impútese el pago, al proveedor CHILENA DE COMPUTACIÓN LTDA. RUT. 78.359.230-4, al Programa 2, subtítulo 29, ítem 05, asignación 001, subasignación 000, Maquina y Equipos de oficina.
- 4º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación que se el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RRF/RAA/jlv
DISTRIBUCION:
- Subdepartamento de RR.FF.
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes